

6. INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL.

En medio de este conjunto de calles, aparecen dos vías peatonalizadas en el Plan de Urbanización comentado en los antecedentes, que son la calle del Antimonio, el comienzo de la calle del Oxígeno y la propia Plaza Mayor de Villaverde, que queda orientada al Norte en su eje transversal, con una proporción de unos 22 metros de ancho, en el eje Este-Oeste por 55 metros de largo en el eje Norte-Sur. Es una plaza realmente pequeña, para el papel que teóricamente se le da en la evolución y en la historia del casco de Villaverde.

La Iglesia de San Andrés es conceptualmente un espacio más urbano, en cuanto que es la típica iglesia rodeada de viario, solo que las edificaciones en sus laterales Este y Sur se han acercado demasiado al edificio, que es un edificio de tipo alcazarreño del siglo XIX. Esto que se menciona incluye una zona con cierto arbolado al Norte y una proximidad exagerada de los edificios al Este, porque la calle Litigio apenas tiene 5 metros de ancho y se acercan a la zona del ábside de la Iglesia de manera urbanísticamente incorrecta.

Hemos dicho que el conjunto de la Plaza Mayor aparece, aparte de sus limitaciones de calles de borde, cruzado por la calle del Antimonio y el comienzo de la calle del Oxígeno, que virtualmente cruzarían la Plaza Mayor.

Este conjunto, la Plaza Mayor, la calle del Antimonio y la del Oxígeno están peatonalizadas con un pavimento de baldosa hidráulica, separado o fajeado por unas piezas probablemente de piedra natural más oscuras. El estado de la pavimentación es correcto, pero el mantenimiento no lo es, ya que hay zonas donde existen piezas rotas; aunque tampoco se trata de llevar a cabo una reparación de todo el pavimento, sino simplemente actuar en aquellas zonas donde se encuentren las piezas fragmentadas o deterioradas, que se pueden sustituir por otras iguales o similares, no existiendo mas problema.

El aspecto netamente urbano, a pesar de estar en el centro del núcleo, es de relativa tranquilidad al estar cortado el tráfico por las calles del Oxígeno y del Antimonio, como se ha manifestado, y quedar solamente la calle Albino Hernández Lázaro y la calle del Asfalto como perímetros accesibles a la Plaza.

BL

El resto de las calles son, como las calles de Palomares o del Doctor Pérez Domínguez, calles del suelo urbano con su tráfico y con sus ciertos arreglos en las esquinas, de urbanización y pavimentación relativamente reciente.

Influye poderosamente en la degradación del aspecto urbano, la falta de actuaciones tras la aprobación en 2007 de la Modificación de Plan general en el ámbito de la Unidad de Actuación 1, situada al norte de la plaza Mayor, que incluye el antiguo Cine y una antigua fábrica, que tiene la intención de colocar, aparte de otros aprovechamientos, residenciales y terciarios, una pequeña dotación y una zona verde, y que a fecha de hoy permanece sin ejecutar, habiendo sido demolidas varias edificaciones y permaneciendo cerrado con una valla en mal estado.

Asimismo el proyecto municipal de rehabilitación de la antigua casa consistorial incluía varias propuestas dirigidas a mejorar las condiciones del entorno de la plaza mayor, las cuales no se han llegado a realizar, como por ejemplo el elevar ligeramente el pavimento de los cruces de algunas de las calles estratégicas, creando pseudo-rotondas mediante adoquines de pasta que templen el tráfico en los bordes del ámbito donde se concentran las zonas de mayor circulación de vehículos puesto que, como ya se ha dicho, en el interior del recinto de la Plaza no hay tráfico. El acceso de los vecinos solo se produce en las calles de borde y fundamentalmente en el aparcamiento que hay en batería, situado en la zona Norte. No existen garajes particulares en el área.

Quizá esa actuación, aparte de la revisión que ahora se pretende de los aspectos más estéticos digamos de la Plaza, sea el objeto más importante del Plan Especial que se quiere tramitar.

Otra cuestión importante es que existe la antigua Casa Consistorial o antiguas dependencias municipales, que están protegidos, junto con el edificio que hace la esquina al Sur del ámbito, entre la Plaza y la calle del Doctor Pérez Domínguez, que son ambos edificios protegidos desde el punto de vista del Planeamiento, y se ha realizado un Proyecto de Rehabilitación, fundamentalmente del edificio de las antiguas dependencias municipales, que ahora se ha transformado en una Oficina de Información de Empleo, que utiliza el Ayuntamiento naturalmente.

BT

A la izquierda del ámbito, es decir al Oeste nos encontramos con la zona de la Plaza del Ágata, que contiene una Fuente del Canal de Isabel II, que está señalada o catalogada, igual que lo está evidentemente la Iglesia de San Andrés (como edificio singular).

"El pueblo en el S. XIX, disponía de una plaza mayor, la iglesia parroquial de San Andrés, una escuela de niños y otra de niñas, la cárcel y el ayuntamiento. "La Nueva" frente a la antigua, que fue conocida como "La Vieja". La fuente "Nueva" era un pilón, en cuyo centro existía un pilar con los caños que suministraba agua al pueblo y donde en el pilón abrevaban los animales de tiro y el agua sobrante iba a un lavadero público. La fuente fue inaugurada el 15 de noviembre de 1849 y se llamó "Plaza de Isabel II" y hoy, se llama "Plaza de Ágata".

Por último, dentro de la propia Plaza, haciendo esquina con la calle Antimonio hay una ruina declarada por sentencia firme de 8 de octubre de 2008 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que tendrá que sustituirse por un edificio doméstico similar al existente, de dos plantas, que es lo que predomina en el ámbito general de la Plaza.

De esta manera el conjunto es pequeño y el objeto de la atención por parte de la Gerencia es en realidad una compensación al tratamiento de núcleos históricos, tratándose en este caso de un ejemplo menor.

7. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Entre los antecedentes administrativos, se han citado algunos documentos que conviene incluir en un listado más completo y organizado, comentando la afección o incidencia de cada uno de ellos en el ámbito del Plan Especial.

Por orden de importancia normativa debe figurar en primer lugar el **APE 17.12, del Casco Antiguo de Villaverde**.

Se trata de la concreción del "nuevo" Plan General de 1997 en el ámbito declarado por ese documento como tal Casco Antiguo, con nombres de calles en su interior que denoten lo reciente de su configuración (generalmente tras la Guerra Civil) con algunas excepciones, como la Iglesia de San Andrés.

El ámbito del Plan Especial, está íntegramente dentro del ámbito del casco aquí citado.

La normativa del APE no se va a ver alterada por este Plan Especial, pues es la que corresponde a un área con una morfología urbana que se pretende preservar como imagen de identidad local, por tanto es muy próxima al espíritu de la Norma Zonal 1, pero con una catalogación de protección más limitada y mayor capacidad de sustitución de la edificación.

De entre la normativa del APE, reviste especial consideración el artículo 15, "Condiciones de estética (Nivel 2)" que el presente Plan Especial tampoco varía, aunque su aplicación se realizará sobre una nueva propuesta de catalogación que se recoge en el texto y planos de normativa propuestos. **BD**

Se aprobó en 2007 una Modificación Puntual del PGOUM 1997 APE en el ámbito de la Unidad de Ejecución 1, Vieja de Pinto-Antimonio, donde recoge una actuación concreta en la manzana N-NW del ámbito, entre las calles de Palomares, Albino Fernández Lázaro, La Plaza Mayor, calle del Antimonio y calle Vieja de Pinto.

La actuación prevista en la documentación original del APE, consistía en la inclusión de un equipamiento deportivo en el interior del patio de manzana, señalamiento de las

zonas edificadas y el mantenimiento de las alineaciones existentes. Esta área de reparto se denomina ADPI n° 12/01 en el Plano de Gestión. La modificación aprobada establece el mantenimiento del cine para uso terciario, la construcción de edificaciones residenciales para remate de los bordes existentes en el interior de la manzana, la creación de un equipamiento y el establecimiento de una zona verde pública.

Dentro de este ámbito existe el antiguo cine de Villaverde Alto, con frente a la calle Vieja de Pinto, que el presente Plan Especial propone incorporar a la catalogación ambiental y cuya documentación y fichas constan en el apartado correspondiente.

El Área de Reparto del planeamiento (AUC. 17.12.01) no se ve afectada por el Plan Especial, puesto que las condiciones de edificabilidad establecidas en el APE no varían, ni se ven afectadas por la catalogación de edificios propuesta, ya que el grado de catalogación ambiental admite ampliaciones y/o sustituciones hasta alcanzar la edificabilidad adjudicada por las Normas, y en el caso del único edificio para el que se propone el grado estructural de protección, se trata de una edificación que ya supera la altura establecida por la norma, por lo que la catalogación que protege el edificio existente no afecta a su edificabilidad.

Dentro del denominado "Plan de Barrios" se apuntan las actuaciones sobre tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, así como el "Plan Director de Alumbrado" que sólo afecta parcialmente al borde Sur del Plan Especial.

BL

8. DIAGNÓSTICO Y CONCLUSIONES

Se trata de un ámbito central, interiormente peatonalizado y con poca actividad comercial, únicamente la Plaza Mayor en sí misma es un lugar estancial adecuado como consecuencia de las obras de urbanización que ejecutó la E.M.V. en 1998.

El presente Plan Especial tiene que delegar en documentos de posterior redacción, por ejemplo un proyecto de reurbanización y una serie de recomendaciones de mejora de instalaciones, para encontrar su incidencia en la trama urbana de éste ámbito.

Como conclusión más importante del estudio del ámbito, resulta evidente que la revisión del Catálogo de edificios debe actualizarse, por lo que se proponen las catalogaciones ambientales y estructural que más adelante se señalan en la propuesta.

En relación con el tráfico rodado, se estima que debería considerarse con atención la supresión del doble sentido de circulación en la Avenida. Real de Pinto, que quedaría en sentido Norte exclusivamente, desviándose le tráfico de paso por las cercanas avenidas del perímetro del casco.

Se hace necesario extender los documentos municipales sobre el Plan de Alumbrado y el soterramiento de líneas eléctricas y telefónicas aéreas o en fachada, de forma que se incluyan en ellas la propia Plaza Mayor y las calles peatonales de Antimonio y del Oxígeno, en particular las fachadas de los edificios protegidos en la calle del Oxígeno, entre los que está la Oficina de Empleo Municipal.

Se precisa intervenir en la imagen urbana buscando más actividades de relación cuya base debe ser el comercio menor y diario, pero esto es difícil compaginarlo con la conservación de edificios y el nivel urbano del ámbito, en clara regresión económica.

En esta búsqueda cuenta mucho la idea de ciudad que conforman los itinerarios fotografiados - lo que podíamos llamar "la ciudad de los cuatro primeros metros de altura" - donde cobran relevancia la señalización, el mobiliario urbano, la situación de los contenedores, badenes, barandillas, etc.

Como se ha dicho en la descripción del estado actual, los arreglos de pavimentos o arbolado son menores y puntuales; sin embargo la señalización no tiene un lenguaje ni formato distintos en el casco histórico y los contenedores de reciclaje de basuras se sitúan precisamente en lugares estratégicos e inconvenientes para la escena urbana.

De nuevo, con respecto al tráfico rodado y su forma de templado, nos ha debido suceder lo mismo que a las obras de urbanización de la E.M.V. en 1998: la elevación del pavimento de los cruces formando rotondas es muy interesante, pero dado el ámbito de actuación y el cambio de sentido de tráfico en la Avda Real de Pinto, ese tipo de rotondas sólo podría aparecer en el cruce, al norte, de la calle Palomares con Albino Fernández y calle de la Plata, pues la propia Avda. Real de Pinto mantendría su regulación semafórica.

De éste modo, la "rotonda elevada" se convertirá en un elemento extraño y ocasional que sorprenderá a los conductores por muy bien señalizado que esté pero se cuenta con más bajos IMD que los actuales, que no son elevados.

9. CRITERIOS Y OBJETIVOS

De acuerdo con los criterios contenidos en la Memoria del PGOUM 1997 en su apartado 2.2 dedicado a las áreas de planeamiento específico de los cascos históricos periféricos, y con las disposiciones del Capítulo 4 de las Normas de dicho Plan, y en función de los establecidos en las determinaciones del APE 17.12 del casco histórico de Villaverde, se establecen los siguientes objetivos.

- 1.- Cualificación y puesta en valor del patrimonio y del paisaje urbano de mayor valor histórico dentro del casco de Villaverde, localizado en su plaza Mayor y el entorno de la Iglesia de San Andrés
- 2.- Mantener los trazados y alineaciones existentes, potenciando la sinergia entre el conjunto de pequeños espacios libres existentes en el ámbito.
- 3.- Proteger dicho ámbito mediante la minoración de los efectos agresivos circundantes, causados principalmente por el tráfico de vehículos en las calles que bordean y delimitan el mismo.
- 4.- Proteger los valores del conjunto del ámbito mediante, la ampliación del catálogo de edificios protegidos, y la declaración de impactos negativos, estableciendo los adecuados instrumentos normativos para su conservación.
- 5.- Mejorar los valores ambientales conservando y potenciando los espacios libres y su interconexión.

BD

10. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN – ACCIONES Y NUEVA CATALOGACIÓN.

10.1 PROPUESTAS

- Mantenimiento de las determinaciones relativas a obras, edificabilidad y sus condiciones que figuran en las Normas del APE 17.12.
- Ampliar el catálogo de edificios de dicho APE, manteniendo las catalogaciones existentes y extendiéndola a otros edificios que poseen valores que los hacen dignos de su conservación.
- Incorporar el concepto de "impacto negativo" para eliminar aquellas actuaciones que resultan inadecuadas en el entorno.
- Valorar e incrementar las pequeñas áreas estanciales y espacios libres pasando a calificar como tal el situado frente a la parroquia de San Andrés, potenciando la interconexión entre las existentes y las que se proponen desde el planeamiento, como es el caso de la que figura en la MPG de la Unidad de Ejecución UE-1, en la manzana del antiguo cine de Villaverde, aprobada definitivamente en 2007.
- Buscar soluciones para la afección negativa que para el casco histórico en general supone el tráfico de paso que transcurre por la avenida Real de Pinto y la calle Doctor Pérez Domínguez, que constituyen dos de los límites de este Plan Especial.

PROPUESTA DE LA SUPRESIÓN DEL DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN LA AVDA. REAL DE PINTO.

- Esta calle, en la actualidad de doble sentido, constituye uno de los accesos directos que pueden realizarse al casco de Villaverde sin utilizar las nuevas vías de circunvalación y reparto, por tanto implica un caudal importante de tráfico de paso por el entorno peatonalizado de la Plaza Mayor en sentido N-S.

- Es indudable que para los residentes existe una tradición de uso de ese doble sentido que también es utilizado por los autobuses públicos urbanos, aunque a la altura de la iglesia de San Andrés, la calzada tiene un ancho estricto de 6 metros.
- Dada la proximidad del Polígono Plata y Castañar al norte de nuestro ámbito, existe una conexión con la A-42 desde la calle Villalonso, demasiado directa para provocar el tráfico de paso.
- Al Sur, sin embargo, la circunvalación está más lejana y el acceso se produce por la calle Dr. Martín Arévalo, que tiene una sección suficiente para su cometido.
- Por tanto se propone a la Junta Municipal que esta Avda Real de Pinto sea utilizable sólo en sentido Sur – Norte, al menos desde la calle Dr. Martín Arévalo a la altura del colegio público Manuel de Falla hasta la calle Villalonso, desviándose el tráfico al Este y Oeste sin mayor complicación, excepto autobuses de la EMT, taxis y motocicletas.
- Este cambio de sentido supone una mayor amplitud de la calzada, pero no se ve justificado variar la sección con aceras más anchas o la inclusión de bandas de aparcamiento, por lo que permanecerá como está con los correspondientes cambios de señalización horizontal y vertical.
- Se incorpora a la presente Memoria una fotografía aérea de la zona así como datos del IMD recientes, donde se aprecia que la incidencia en el vehículo privado es muy reducida, unos 7.000 vehículos/día incluyendo las 24 horas.

10.2 CATALOGACIÓN

En los primeros asentamientos de lo que hoy constituye el casco de Villaverde, se desarrolló originariamente una vivienda de carácter rural de características constructivas muy elementales, a base de muros de ladrillo y adobe, y estructura de cubierta de madera a dos aguas rematada con teja árabe, en la que predominaban los

huecos verticales distribuidos en función de las necesidades y en las que destacaban los grandes portones para paso de ganado y carruajes.

En el siglo XIX se construyeron unas pocas casas de carácter más burgués en las que desaparecen los portones y los huecos siguen un criterio regular en las fachadas que, aun manteniendo una gran simplicidad, siguen estilos más elaborados, apareciendo fachadas revocadas o de inspiración neomudéjar.

En este mismo estilo se construyen alguno de los edificios de mayor entidad que jalonan el ámbito.

Una inmensa mayoría de estas construcciones ha desaparecido en la actualidad debido a la aplicación del Plan de Alineaciones del casco que desarrollaba el Plan General de 1963 y que supuso no solo la sustitución de múltiples edificios, sino la desaparición de la trama parcelaria original, al permitir agregaciones de parcelas y la modificación de alineaciones para la ampliación del viario, así como la aparición de edificaciones de tamaño desproporcionado, tanto en longitud como en altura, cuyo diseño y materiales no tiene en cuenta en entorno en que se incardinan.

El APE 17.12, Casco Histórico de Villaverde, establece un limitado catálogo de elementos protegidos que corresponden a edificaciones residuales de carácter testimonial del antiguo casco rural de Villaverde, ubicadas en las inmediaciones de la plaza Mayor, entre los que destaca la antigua Casa Consistorial, hoy oficina de empleo, que unida a la Casa de Socorro, ha sido objeto de un proyecto de rehabilitación realizado por la Junta del Distrito de Villaverde en 1996.

El listado del Catálogo de Elementos Protegidos que establece el APE 17.12, Casco Histórico de Villaverde, es el siguiente:

BD

CATALOGO DE EDIFICIOS (CA):

Nº 30642	C/. Dr. Pérez Domínguez, 7 c/v. Plaza Mayor	Parcial
Nº 30644	Plaza Mayor de Villaverde, 1 c/v C/ Oxígeno	Parcial
Nº 30645	C/. Oxígeno, 1	Parcial
Nº 30647	C/. Oxígeno 15, c/v. Pº Talleres, 23 (Iglesia S. Andrés)	Singular

CATALOGO DE ELEMENTOS SINGULARES (CB):

Nº 40625 Fuente de Piedra, Plaza del Ágata

Nivel 2 (Histórico)

Revisado el conjunto de edificios situados dentro del ámbito de este Plan Especial, y aplicando idénticos criterios a los establecidos para la catalogación en los cascos históricos contenidos en la Memoria del Plan General de Ordenación de 1997 y en base a las condiciones recogidas en el artículo 4.3.4 de las Normas Urbanísticas, se establecen los siguientes Niveles de Protección en el APE 17.12 del casco histórico de Villaverde:

"Los edificios catalogados se encuadran en tres niveles, atendiendo a la extensión de la protección que deparan.

En los dos primeros niveles los edificios quedan protegidos en su conjunto, mientras que el tercer nivel sólo asigna la protección a determinados elementos arquitectónicos o ambientales.

1.- Edificios con nivel 1 de protección : Se consideran protegidos de forma global, con el fin de mantener sus características arquitectónicas y constructivas, volúmenes, formas y elementos decorativos. En atención a sus valores intrínsecos, de posición y forma, se dividen en dos grados:

a) Singular: es el que se incluyen aquellos edificios que pueden considerarse, en todo o en parte, como elementos relevantes en la historia del arte y la arquitectura española o madrileña, o constituyen un hito dentro de la trama urbana de la ciudad.

b) Integral: Con el que se protegen los edificios de gran calidad, que presentan importantes valores arquitectónicos y ambientales

2.- Edificios con nivel 2 de protección: Dentro de este nivel se incluyen aquellos edificios cuyas características constructivas y volumétricas son igualmente del mayor interés, aunque la existencia en su interior de zonas de menor valor arquitectónico

BD

hacen que pueda ser autorizado un régimen de obras más amplio que el correspondiente al nivel 1. Se distinguen dos grados:

Estructural : Con valor suficiente para merecer la conversación, tanto de su volumetría como de sus elementos arquitectónicos más destacados.

Volumétrico : Cuyo valor es el de su integración en el conjunto superior formado por el paisaje y la trama urbana, pudiendo tener además elementos arquitectónicos dignos de conservación.

3.- Edificios con nivel 3 de protección : En este caso la protección no se extiende a la totalidad del edificio, sino sólo a determinados valores. Se dividen en dos grados:

Parcial : Que protege aquellos elementos del edificio que lo caracterizan y sirven de referencia para comprender su época, estilo y función.

Ambiental : Cuando se protegen los valores de la fachada de un edificio por su integración en el ambiente de la ciudad, como elemento que contribuye a la comprensión global del paisaje urbano, pero no precisa necesariamente el mantenimiento físico de la misma."

En función de estos criterios y considerando tanto los valores tradicionales propios de la construcción, como los de integración y conformación del entorno, -caso de los edificios que se propone catalogar en la Plaza Mayor-, o aquellos de ejemplificación de tipologías de fachada casi desaparecidas (calle Oxígeno 9) y valorando adecuadamente producciones más recientes, como el magnífico edificio de los años 50 que marca el encuentro entre las calles Oxígeno y Doctor Pérez Domínguez, se realiza la siguiente propuesta de catalogación de edificios:

Avda. Real de Pinto, 18 c/v. C/. Oxígeno..	Ambiental
Plaza Mayor, 2.....	Ambiental
Plaza Mayor, 3 c/v. Asfalto, 3	Ambiental
C/. Vieja de Pinto, 17	Ambiental
C/. Oxígeno, 4 c/v. C/. Dr. Pérez Domínguez, 11.....	Estructural

BD

Se adjunta al final del **APARTADO 10**, un anejo con documentación fotográfica de los edificios señalados y además planos del situado en la C/ Oxígeno nº 4, propuesto como estructural.

IMPACTOS NEGATIVOS:

Vistas las situaciones existentes se considera necesario, no solo el establecimiento de medidas de protección para las edificaciones existentes que cuentan con suficientes valores y que no figuran incluidas en el Catálogo de Edificios Protegidos del APE 17.12, casco histórico de Villaverde, sino la introducción del concepto, ya utilizado en otros Planes Especiales, de "Impactos negativos", es decir el señalamiento de aquellas situaciones que por su fuerte incidencia negativa en elementos con valores dignos de protección, hacen que sea necesaria una declaración expresa de los mismos y un tratamiento específico de cara a su eliminación.

Así el caso de la iglesia de San Andrés, que constituye el edificio con mayor nivel de catalogación del conjunto del casco de Villaverde, y de hecho disfruta del grado singular de protección que es asimismo el mayor establecido por el Plan General de Madrid, y que cuenta con una edificación adosada a su fachada lateral recayente a la calle Oxígeno, construida en la década de los años 50, tal y como se comprueba en los planos parcelarios históricos, que desvirtúa y devalúa totalmente la composición del alzado lateral.

VIVIENDAS CON FRENTE A LA C/. LITAGO

Enfrentadas al ábside visto de la Iglesia de San Andrés y ocupando la esquina de la C/. Litago con Pº de Talleres existe un edificio de viviendas cuya fachada está propuesta en la catalogación como impacto negativo, tal como se referencia más arriba.

Entendemos que las viviendas son correctas respecto al planeamiento y normas existentes en los años 70, cuando se construyeron, pero la imagen de vidrios de colores, toldos y vuelo de terrazas excesivo que recaen sobre la C/. Litago, cuyo ancho es de 5 m (menos vuelos de terrazas).

BL

La cuestión que se plantea es como incidir en esa imagen urbana negativa sin afectar a los derechos de los particulares de manera significativa.

Existen, en principio tres soluciones que son compatibles en el tiempo: de un lado se declara la fachada como impacto negativo, de manera que cada obra de reforma incluya la actuación en fachada con vidrios armados incoloros y partes de las terrazas cerradas parcialmente con celosías verticales de retícula abierta en chapa galvanizada con un ancho en planta de 0,90 m en secuencia de esquina a esquina de la terraza, y la incorporación de jardineras-balconeras con trepadoras; de otro lado, convendría alimentar el crecimiento del arbolado del espacio Sur de la Iglesia, una vez derribado el añadido existente. Un árbol de buen porte, igual que el que existe en el espacio libre del Pº de Talleres, vendría a traer lo que se suele llamar "la otra solución de la arquitectura", es decir, la plantación de una pantalla vegetal en el entorno de la propia Iglesia si no se consigue el "camuflaje" del propio edificio con el cambio de vidrios y la inclusión de jardineras.

CONTENEDORES

Existen en el ámbito al menos tres ubicaciones del conjunto municipal de contenedores de reciclaje que resultan conflictivas: en el lateral norte de la Iglesia de San Andrés, en la esquina frontal del edificio de C/. Oxígeno nº 4 (propuesto como estructural) y en el norte del ámbito donde se juntan cuatro calles, en el esquinazo de las calles, Palomeras y Covachuelas, frente donde recaerá la modificación del Plan General citado en los antecedentes con respecto a ellos, la Junta Municipal se supone que está realizando los cambios de ubicación rotatorios que se suelen emplear y, en cualquier caso, eliminar los próximos a la Iglesia y a la C/. Oxígeno, 4.

En el plano de acciones se señalan dos posibles reubicaciones para ellos.

OTRAS

Asimismo la falta de tratamiento adecuado para el paso de cableado en las fachadas de los edificios, y más en concreto del edificio de la antigua casa consistorial, objeto de rehabilitación municipal, hace que constituyan un impacto visual indeseable que requiere atención y necesita urgente tratamiento sencillo de realizar.

BL